

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES  
RIESGOSAS**

	<b>No. de Folio</b> 0502300500120215093000245
<b>OFICIO No.</b> V-DGGIMAR.710/AO-00256/21	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:

IGAS LLC S DE RL DE CV  
PETEN, 27, 301  
BENITO JUAREZ, PIEDAD NARVARTE, BENITO JUAREZ  
03000, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 58404611

<b>RFC ó CURP</b> ILC190121QT8	<b>VIGENCIA INICIAL</b> 21 de Diciembre de 2021	<b>VIGENCIA FINAL</b> 18 de Febrero de 2022
<b>NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN</b> R125/Pentafluoroetano HFC 125	<b>NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS</b> Fluoroalcanos CAS N/D	
<b>CANTIDAD</b> 2000000	<b>UNIDAD DE MEDIDAD</b> Kilogramo	
<b>COMPOSICIÓN PORCENTUAL</b> Pentafluoroetano (HFC 125) 100	<b>FRACCIÓN ARANCELARIA</b> 29033999	
<b>PAÍS DESTINO ( PAIS IMPORTADOR)</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>NOMBRE DEL DESTINATARIO</b> iGas USA, Inc.	
<b>DOMICILIO DEL DESTINATARIO</b> Anderson Rd No. 8105, Florida, Tampa, C.P. 33634	<b>USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN</b> distribución y venta	

**Director de Riesgo y Proyectos**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".  
DcY7CAsWs8t57mda9SC0f8fO/9r8nDexoYLYLrhceFz3CLjKIYXohkZn9LD2IG88O7O1JiopNa0  
MfUHvpkfE3NIKp0h0kOQcLYeIA7+YsfW0WPwl/kmkCaoBZU+uBS9NIRgJ7gQAPEE4BE+fbBe8vDXt  
64OIsvuwGuX6zAWM29w1xqN9i2D6yMMEIzdvdKpmgTho2H3+1j9nOqq4JD3LwznojQeJervFrvQC  
8pDtpJMpWtAHg3Zwydn1t8Uh0nUUkl2axenMCsd4+H4inHQUrDxn8RRvd7ZK2XXxKoulazui2sMb  
Zbl9hcPMwHDWxLx674vxJx2igh1sHL1qjF7dyw==

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/MYAG

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000245/Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos; PZ/12/2021/14-32-54/ILC190121QT8/IGAS LLC S DE RL DE CV/Ciudad de México - Materiales Peligrosos/MAH/17/40/23/15/JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ/ACEPTADA/Documento para la autorización de la solicitud.

## CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.